



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 044-2016-C/PP

San Miguel de Piura, 26 de abril de 2016.

Vistas, las Cartas CMP-GER-R12-2016-2610 y CMP-GER-R12-2016-2623 de Registro N° 00014789, de fecha 23 de marzo de 2016, presentadas por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC PIURA S.A.C.); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del Visto, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura, alcanza para su conocimiento los Doce (12) informes de la Auditoría Financiera 2015 y para su aprobación: los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del ejercicio 2015; Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Resultados y Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo; la Memoria Anual de Gestión 2015 y la Distribución y Capitalización de Utilidades del Ejercicio Económico 2015;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2016, el Dr. Econ. Pedro Talledo Coronado, Gerente de Créditos de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., realizó una exposición y explicación detallada de los Estados Financieros Auditados de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. al 31 de diciembre de 2015, la Memoria Anual 2015, así como los resultados alcanzados al Ejercicio Económico 2015, los mismos que son positivos y que en tal sentido de conformidad con el artículo 4° del D.S. N° 157-90-EF y según los Artículos N° 62° y 67° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, artículo 58° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, es necesario aprobar la distribución de utilidades del Ejercicio Económico 2015;

Que, sometidos los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2015, la Memoria 2015 y el Proyecto de Distribución y Capitalización de Utilidades del Ejercicio Económico 2015, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo antes citada merecieron su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Estados Financieros Auditados: Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2015; Estado de Resultados, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; Estado de Resultados y Otro Resultado Integral 2015, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2015; y el Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio económico 2015; y la Memoria Anual de Gestión de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, correspondiente al Ejercicio Económico 2015;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Distribución de Utilidades del Ejercicio Económico 2015 conforme a la propuesta presentada por el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada y de conformidad con la normatividad vigente;

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

UTILIDAD NETA AL 31.12.2015

S/. 46 521 444.91

UTILIDAD NETA A DISTRIBUIR

S/. 46 521 444.91

- FONDO DE RESERVA LEGAL ART. 67°
LEY 26702 (10.00% DE S/. 46 521 444.91)

4 652 144.49

UTILIDADES REALES

41 869 300.42

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES REALES CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4° DEL D.S. N° 157-90-EF Y 58° DEL ESTATUTO AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 1772-2010 SBS DE FECHA 16.02.2010:

A) RESERVA LEGAL ESPECIAL SEGÚN TERCER

PÁRRAFO DEL ART. 4TO DS 157-90-EF E (50%) 20 934 650.00
INCISO A) DEL ART. 58° DEL ESTATUTO

B) REINVERSIÓN DE UTILIDADES SEGÚN EL

INCISO B) ART. 58° DEL ESTATUTO (25%) 10 465 350.00

C) PLAN DE DESARROLLO PROVINCIAL SEGÚN EL

TERCER PÁRRAFO DEL ART. 4TO DS 157-90-EF (25%) 10 467 650.42
Y EL INCISO C) DEL ART. 58° DEL ESTATUTO

ARTÍCULO 6° DEL ESTATUTO – RENDIMIENTO DE ACCIONES PREFERENTES 1% DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.

VALOR DE ACCIONES PREFERENTES S/ 6 600 000
[(S/ 6 600 000 x 1 %) / 360] x 9 días]

1 650.00

ARTÍCULO TERCERO.- Capitalizar la Reserva Legal Especial obtenida el año 2015 constituida según el 3er Párrafo del Artículo 4° del D.S. 157-90-EF, y de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Art. 58° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada autorizado por Resolución N° 1772-2010 de la Superintendencia de Banca y Seguros de conformidad con el artículo 62° de la Ley 26702, habiéndose determinado al 31 de diciembre de 2015 en VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 20 934 650.00), el mismo que se capitalizará de la siguiente forma:

Capitalización a la Cuenta Analítica
311101 Acciones Comunes

S/. 20 934 650.00

ARTÍCULO CUARTO.- Incrementar el Capital Social en la cuenta Analítica Reinversión de Utilidades por los resultados obtenidos el año 2015, constituida según el inciso b) del Art. 58° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada aprobado por Resolución N° 1772-2010 de la Superintendencia de Banca y Seguros producto de la Capitalización por Reinversión de Utilidades, habiéndose determinado al 31 de diciembre de 2015 en DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 10 465 350.00), el mismo que se capitalizará de la siguiente forma:

Capitalización a la Cuenta Analítica
311101 Acciones Comunes

S/ 10 465 350.00

ARTÍCULO QUINTO.- Aumentar el Capital Social pagado de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC PIURA S.A.C.) de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (S/ 284'410,000.00) a TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (S/ 315,810.000.00) con recursos provenientes de las siguientes fuentes:



A) CAPITAL PAGADO ANTERIOR S/ 284 410 000.00

B) CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS LEGALES ESPECIALES
SEGÚN TERCER PÁRRAFO DEL ART. 4TO DS 157-90-EF
Y EL INCISO A) DE ART. 58 DEL ESTATUTO

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 1772-2010 SBS S/ 20 934 650.00

C) CAPITALIZACIÓN POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES
TERCER PÁRRAFO DEL ART. 4TO DS 157-90-EF

S/ 10 465 350.00

NUEVO CAPITAL SOCIAL

S/ 315 810 000.00



ARTÍCULO SEXTO.- Aumentar las reservas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC PIURA S.A.C.) de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 79/100 SOLES (S/ 37 886 812.79) a CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 28/100 SOLES (S/ 42 538 957.28) con recursos provenientes de las siguientes fuentes:



A) FONDO DE RESERVA ANTERIOR - AL 2014 37 886 812.79

B) RESERVA ART. 67 LEY 26702 / EJERCICIO 2015 4 652 144.49

NUEVO FONDO DE RESERVA

S/ 42 538 957.28



ARTÍCULO SÉTIMO.- Aprobar la Nueva Estructura del Patrimonio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, como consecuencia del Aumento de Capital Pagado y de la Capitalización de Reservas Legales Especiales. El Patrimonio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, queda establecido en TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 28/100 SOLES (S/ 358 348 957.28), el cual quedará constituido de la siguiente forma:

A. NUEVO CAPITAL PAGADO S/ 315 810 000.00

B. FONDO DE RESERVA 42 538 957.28

PATRIMONIO TOTAL S/ 358 348 957.28

ARTÍCULO OCTAVO.- Modificar el Artículo 6° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, en los siguientes términos:

"ARTICULO Nº 6.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA CMAC-PIURA S.A.C ESTÁ REPRESENTADO POR ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO Y ACCIONES PREFERENTES CLASE "A" SIN DERECHO A VOTO, SEGÚN SE INDICA A CONTINUACIÓN:

LAS ACCIONES COMUNES DAN DERECHO A VOTO Y LOS DEMÁS DERECHOS CONFERIDOS POR EL ART. 95 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL DECRETO SUPREMO Nº 157-90 EF, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Nº 26702, SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, ASÍ COMO LOS DEMÁS DERECHOS QUE PUEDAN CONFERIR OTROS TIPOS DE NORMAS SOBRE EL PARTICULAR.

LAS ACCIONES PREFERENTES CLASE "A", SON ACCIONES PREFERENTES, PERPETUAS SIN DERECHO A VOTO, CONFIEREN A SU TITULAR LOS DERECHOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULO 96º Y 97º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASÍ COMO LOS DERECHOS CONFERIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR EL DIRECTORIO ANTE LA DELEGACIÓN QUE ÉSTA LE OTORQUE. EN ESE SENTIDO SE ESTABLECE UN DIVIDENDO FIJO ANUAL NO ACUMULATIVO DE UNO POR CIENTO (1%) SOBRE EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES PREFERENTES, A PAGARSE LUEGO DE LA APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SIGUIENTE Y BAJO LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:

- a. EXIGIBLES SÓLO CUANDO SE DÉTERMINE LA EXISTENCIA DE UTILIDADES REALES DE LIBRE DISPONIBILIDAD Y EL PATRIMONIO EFECTIVO DE LA EMPRESA SEA SUPERIOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 199º Y LA VIGÉSIMA CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY GENERAL.
- b. ESTE PORCENTAJE DE 1% DE DIVIDENDO FIJO NO SE INCREMENTARÁ SI SE DETERIORA LA SITUACIÓN FINANCIERA O CREDITICIA DE CMAC - PIURA S.A.C.

EL CAPITAL SOCIAL PAGADO AJUSTADO DE LA CMAC PIURA S.A.C. ES DE TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (S/ 315 810 000.00), REPRESENTADO POR TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (31 581) ACCIONES NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SOLES (S/ 10 000) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO. LA TITULARIDAD DE LAS ACCIONES SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

TITULAR	Nº ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	DERECHO A VOTO	VALOR (S/) NOMINAL	CAPITAL PAGADO (S/)	PARTICIPACIÓN %
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	30 921	COMÚN	SÍ	10 000.00	309 210 000.00	97.910136 %
FONDO DE CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITOS FOCMAC	660	PREFERENTE CLASE "A"	NO	10 000.00	6 600 000.00	2.089864 %
TOTAL	31 581				315 810 000.00	100.00%

ARTICULO DÉCIMO.- El presente acuerdo se implementará en un plazo de sesenta (60) días calendarios posteriores a su adopción, este plazo de implementación puede ser ampliado por la Superintendencia de Banca y Seguros conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Caja Municipal de Ahorro Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC Piura S.A.C.), para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Sr. Miguel Cheva Celi
Alcalde (s)

